



Tasa estándar de IVA

La tasa de IVA estándar en Tanzania es del 18% y se aplica a bienes e importaciones.

Tasa cero iva

La tasa cero del IVA se aplica a las transacciones de exportación.

En particular, las operaciones con tasa cero incluyen:

- Exportación de servicios;
- Exportación de bienes;
- Servicios de transporte relacionados con el tránsito por el país.

Límite

Las empresas con una facturación anual superior a 200 millones de TZS (aproximadamente 81 600 USD) en los doce meses deben registrarse como contribuyentes del IVA. La solicitud debe presentarse dentro de los 30 días posteriores a alcanzar el umbral de facturación.

IVA deducible

Si el monto del impuesto soportado excede el monto del impuesto repercutido y este excedente se ha arrastrado durante más de seis meses, la empresa sujeta al impuesto puede solicitar la devolución. El monto del reembolso debe ser igual o superior a 100.000 TZS.

Procedimiento de registro

Se debe presentar una solicitud de registro del IVA 30 días después de que se exceda el umbral. La solicitud se puede presentar tanto en papel como en línea. El plazo de revisión de una solicitud de registro es de 15 días.

Representante fiscal

Las empresas no residentes que no tienen un establecimiento permanente en Tanzania deben designar un representante fiscal local para actuar en nombre de la empresa y cumplir con todas las obligaciones necesarias.

Mantenimiento de registros

El período de retención de los documentos relacionados con el IVA, incluidas facturas, libros, declaraciones de impuestos y otros registros, debe mantenerse durante 5 años después del final del período impositivo o más si así lo exigen las autoridades fiscales de Tanzania.

Llenar declaración de IVA y fecha de pago

Las declaraciones de IVA deben presentarse y pagarse mensualmente. La presentación y los pagos deberán efectuarse antes del día 20 del mes siguiente al mes gravable, salvo que dicho día sea feriado o fin de semana, en cuyo caso deberán presentarse el siguiente día hábil.



